

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°157 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 2.018 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 157

Sección Administrativa:

Resolución N° 864... Pág. 2

Resolución N° 865... Pág. 3

Resolución N° 866... Pág. 4 y 5

Resolución N° 867... Pág. 6 y 7

Resolución N° 868... Pág. 8

Resolución N° 869... Pág. 9 y 10

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N°: 864/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3602/18 de fecha 25 de Octubre de 2018, iniciado por la Prof. Marcela Fernanda Silva; DNI N°: 26.031.979; y, -

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Silva en su carácter de Directora de la Academia de Danzas Clásicas y Españolas "Marcela Silva" se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximición de impuestos con motivo de realizar en las instalaciones del Complejo Municipal el día 27 de Octubre de 2.018 a partir de horas 21:00 el festival de danzas denominado "RECOMENCE";

Que, oportunamente el Ejecutivo declaro de interés cultural del municipio, mediante Resolución N°: 830/2018 el festival aludido;

Que, por lo expuesto el Dpto. Ejecutivo ha resuelto hacer lugar la solicitud eximiendo de los impuestos y tasa municipales que pudieran corresponde por la actividad prevista;

Que, conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Prof. Marcela Fernanda Silva; DNI N°: 26.031.979, conforme Expediente Municipal 3602/18.

ARTICULO 2°: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por el Festival de Danzas de Fin de Curso denominado "RECOMENCE" a cargo de la Directora de la Academia de Danzas Clásicas y Españolas "Marcela Silva" Profesora Marcela Fernanda Silva, a realizarse el día 27 de Octubre de 2.018 en el horario de 21:00 a 24:00 horas en la instalaciones del Complejo Municipal.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 865/2018.

VISTO:

La visita a nuestro municipio del Ex Combatiente en la Guerra de Malvinas, Sr. Luis Rodolfo Arenas, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Arenas durante el conflicto del Atlántico Sur enfrentamiento bélico entre la Argentina y el Reino Unido que tuvo lugar en las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, se desempeñaba como Cabo Primero de la Armada Argentina, en la tripulación ARA Guerrico, siendo camarada del Cabo de Mar Patricio Alfredo Guanca;

Que, por tal motivo la presencia del Sr. Arenas obedece a que el mismo llevará a cabo el día 29 de octubre a horas 19:30 una charla audiovisual consistente en exposición de fotografías, material bibliográfico y la narración de lo acontecido aquellos días en primera persona sobre la recuperación de Isla Georgia del Sur en la institución educativa N°: 7008 – Patricio Guanca, sito en Avenida San Millán de este municipio;

Que, el Ejecutivo atento a la presencia del Sr. Arenas, quien compartió seguramente muchos momentos con nuestro héroe Patricio Guanca y conocedor de los hechos acaecidos aquel 03 de Abril del año 1.982, fecha en que pasará a la inmortalidad para todos los cerrillanos nuestro héroe, es que considera pertinente declarar de interés tan importante disertación, por lo que corresponde dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES HISTORICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, la charla audiovisual sobre la recuperación de la Isla Georgia del Sur, a llevarse a cabo el día 29 de Octubre de 2.018 en el establecimiento del Núcleo Educativo N°: 7008 – “Patricio Guanca” a cargo del Ex combatiente en la Guerra de Malvinas - Sr. Luis Rodolfo Arenas.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 866/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3487/18 de fecha 18 de Octubre de 2.018, gestionado por el Sr. Arnaldo Oscar Guevara; DNI N°: 24.638.667, con domicilio en Mitre s/n del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Guevara se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica de \$ 650 debido a que debe realizar un viaje a la Provincia de Tucumán y no dispone de recursos para afrontar los gastos de traslado;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Guevara es carente de recursos por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Critica 2018 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 700, por el mes de Octubre, para poder cubrir gastos de pasaje;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Guevara, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: SETECIENTOS (\$ 700), por el mes de Octubre/2018, al Sr. Arnaldo Oscar Guevara; DNI N°: 24.638.667, con domicilio en Mitre s/n del Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Arnaldo Oscar Guevara; DNI N°: 24.638.667, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Critica 2018.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Arnaldo Oscar Guevara; DNI N°: 24.638.667, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 867/2018.

VISTO:

La participación de la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos en la Primera Cumbre de Alcaldes URBAN 20 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 29, 30 y 31 de Octubre de 2.018; y.

CONSIDERANDO:

Que, a los fines pertinentes se hace necesario autorizar la liquidación y pago de viáticos, como así también el reconocimiento de gastos, de la titular del Ejecutivo Municipal, por la realización de trámites oficiales fuera de la jurisdicción del Departamento de Cerrillos en la Provincia de Buenos Aires, desde el día 29 de Octubre de 2.018, horas 06:00 hasta el día 31 de Octubre de 2.018 horas 21:00 (fecha y horario de regreso prevista);

Que, la liquidación de viáticos se realizará conforme a Resolución Municipal N°: 841/2018 – Escala de Viáticos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, ante los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a la Dirección de Recursos Humanos Municipal a través del área debida proceda a la Liquidación de Viáticos, conforme Resolución N°: 841/2018, a la Intendente Municipal de San José de los Cerrillos; Sra. Yolanda Graciela Vega, desde el día 29 de Octubre de 2.018 – horas: 06:00 hasta el día 31 de Octubre de 2.018 – horas 21:00, quien participará de reuniones con funcionarios del Gobierno Nacional, en la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras pertinentes a los efectos de hacer efectivo, lo dispuesto en Artículo 1º de la presente Resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: RECONOCER, los gastos en concepto de traslado y estadía al titular del Ejecutivo Municipal, más gastos eventuales, con cargo de oportuna rendición de cuentas, conforme presentación de factura o documentación legal ante Tesorería Municipal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 868/2018.

VISTO:

La realización de la Decimonovena CAMPAÑA DE EDUCACION VIAL Y SEGURIDAD EN EL TRANSITO “CERRILLOS EN DEFENSA DE LA VIDA”, organizada por La Fundación FUNDACER, y

CONSIDERANDO:

Que, esta Campaña se llevará a cabo en nuestro Municipio entre los días 12 de Octubre al 02 de Noviembre del presente año, teniendo como meta principal fomentar la cultura por el respeto a la vida, mediante la realización de entre otras actividades la de talleres de educación, distribución de volantes a peatones y conductores y conferencias;

Que, dada la importancia de esta Campaña y por los alcances que tendrá en toda la Comunidad, el Departamento Ejecutivo considera necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, la realización de “**LA XIX CAMPAÑA DE EDUCACION VIAL Y SEGURIDAD EN EL TRANSITO “CERRILLOS EN DEFENSA DE LA VIDA”**”, organizada por La Fundación FUNDACER, entre los días 12 de Octubre al 02 de Noviembre de 2.018.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 869/2018.

VISTO:

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE); y.

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación televisivo Norte Visión Satelital – Programa Noticiero Central;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2.018 hasta el día 31 de Diciembre de 2.018;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario de fecha 01 de Octubre de 2.018 y que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Lic. Karina Elizabeth Palluca; CUIT N°: 27-2712640505-2 – (LA PRODUCCION INDEPENDIENTE), cuya duración es de tres (3) meses, con vigencia a partir del día 01 de Octubre de 2.018 hasta el día 31 de Diciembre de 2.018.

ARTICULO 2°: Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticinco (25) días del mes de Octubre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega